

ACTA 27/2011 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Fabero (León), siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día 29 de septiembre de 2011, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ**, se reúnen en primera convocatoria los miembros de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, que a continuación se relacionan, al objeto de examinar los asuntos del orden del día que se les ha facilitado previamente en la convocatoria realizada al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF.

ASISTENTES:

- **D. JOSÉ MANUEL DIGÓN RODRÍGUEZ.**
- **D^a. M^a. SOLEDAD MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.**
- **D. MANUEL LÓPEZ GARCÍA.**
- **D^a. ANA MARÍA VICENTE VEGA.**

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, **D. PEDRO TOMÁS GARCÍA ORDÓÑEZ**, que da fe del acto.

Iniciada la sesión y en relación con los asuntos del orden del día, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

Pregunta el Sr. Presidente a los señores asistentes, conforme a lo establecido en el artículo 91 del ROF, si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 22 de septiembre de 2011, que se les ha entregado previamente con la convocatoria.

No formulándose ninguna, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, acuerda aprobar el Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2011, en sus propios términos.

2º.- CORRESPONDENCIA Y ESCRITOS.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes escritos recibidos:

- Del remitido por la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, comunicando la Resolución de 29 de agosto de 2011, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Estudio

Informativo del Camino Vecinal 100/2, de Fabero a Guímara – Miner IV Fase. Mejora de curva y refuerzo de firme sobre el puente en el río de la Fervienza y ensanche de acceso a Trascastro, en los términos municipales de Peranzanes y Fabero (León), promovido por la Diputación Provincial de León.

- De la Orden EDU/1168/2011, de 15 de septiembre, por la que se resuelve la convocatoria se subvenciones a entidades locales de la Comunidad de Castilla y León destinadas a financiar Escuelas de Música y/o Danza de su titularidad, durante el curso 2010/2011, correspondiendo al Ayuntamiento de Fabero una subvención por importe de **2.768,00 euros**, destinada a colaborar en el sostenimiento de la Escuela Municipal de Música “Andrés Segovia”.
- De la Orden PRE/1175/2011, de 15 de septiembre, por la que se resuelve el concurso público para la concesión de subvenciones para la realización de actividades de cooperación transfronteriza durante el ejercicio 2011, no subvencionándose el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Fabero por falta de crédito presupuestario.

3º.- APROBACIÓN DE GASTOS

AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTO, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGOS.

Según lo dispuesto en el art. 184.1, 185 y 186 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 56 a 62 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y en la Base de Ejecución 6ª del Presupuesto del Ayuntamiento; así como en el Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen acuerda autorizar (salvo que ya se hayan autorizado por acuerdo o resolución previa) y disponer (salvo que ya se hayan dispuesto por acuerdo o resolución previa) los gastos siguientes, reconociendo las obligaciones y ordenando los pagos correspondientes:

- **A la relación de facturas nº 8/2011**, por importe bruto total de **SETENTA Y TRES MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (73.082,07 €)**, y un importe líquido de 73.080,69 € que comienza por la nº 673 de “Gas Natural, S.U.R. SDG, S.A.”, por importe de 17,58 euros y termina por la nº 786 de “Supival, Suministros Pizarreros Valedoras, S.L.”, por importe de 1.870,54 euros y con los abonos que comienzan por el nº 11 de “Gas Natural S.U.R. SDG, S.A.” por importe de -113,78 euros y terminan por el nº 13 de de “Gas Natural S.U.R. SDG, S.A.” por importe de -37,76 euros.
- Por importe de **971,73 euros**, a favor de **Ernesto López Lamas**, en

concepto de adquisición amistosa, por mutuo acuerdo, de los derechos sobre las fincas de su propiedad afectadas en el expediente expropiatorio para la ejecución del proyecto de obras “Fabero-Vega de Espinareda. Emisario y E.D.A.R.” (parcelas 8 y 90 del polígono 2 del Catastro de Rústica de Fabero); y reconocer simultáneamente el derecho de cobro frente al Ayuntamiento de Vega de Espinareda, por importe de **272,08 euros**, correspondiente al 28% del gasto de adquisición, según lo establecido en el Convenio Específico de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y los Ayuntamientos de Fabero y Vega de Espinareda para la ejecución de la obra “Fabero-Vega de Espinareda. Emisario y E.D.A.R.”

4º.- EXPEDIENTES EXENCIÓN DE VEHÍCULOS.

Vistos los expedientes tramitados a solicitud de los interesados y los informes del funcionario municipal encargado de la gestión del tributo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente, de 27 de septiembre de 2011, según lo dispuesto en el art. 93.1e) y 93.2 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 1º y 2º de la Ordenanza Fiscal nº 27 del Ayuntamiento de Fabero, reguladora de la Gestión del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, acuerda:

1º.- Declarar la exención, para el año 2012, de los vehículos cuya matrícula y titular se relacionan a continuación:

- **9971-FPN**, perteneciente a **D. Miguel Ángel Ramón Rodríguez**.
- **2129-CBL**, perteneciente a **Dª. Mª del Carmen Iglesias Moreda**.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 93.1 d) párrafo segundo del RDL. 2/2004 las exenciones declaradas serán de aplicación únicamente en tanto se mantengan las circunstancias que dieron lugar a las mismas y sólo si los vehículos son de **USO EXCLUSIVO** por la persona discapacitada o se utilizan **EXCLUSIVAMENTE PARA SU TRANSPORTE**, a cuyo efecto el Ayuntamiento adoptará las medias pertinentes para la comprobación de tales extremos.

5º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Examinados los expedientes tramitados al efecto y vistos los informes evacuados por los Servicios Técnicos Municipales, asumidos por Secretaría en sus aspectos jurídicos, la Junta de Gobierno Local, con los votos que se indican, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la obligación del promotor de adoptar las medidas de seguridad públicas

establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor, acuerda **otorgar** las licencias siguientes:

OBRA MAYOR:

- **A D. Francisco Baelo Rodríguez (Expte. Núm. 106/2011)**, para ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras, en la Calle La Campera, número 6 de Lillo del Bierzo, según Proyecto redactado por el Arquitecto D. Víctor Fernández Martínez.

Finalizadas las obras el promotor deberá presentar el correspondiente certificado de Final de Obra visado por el Colegio Oficial correspondiente, así como la declaración de Alta en el I.B.I. para obtener la Licencia Municipal de Primera Ocupación.

Fianza por Gestión de Residuos de Construcción: 300,00 €.
Esta fianza se devolverá una vez que el interesado acredite la entrega de residuos a Gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

Cuota Tributaria: 1.708,98 €.

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

OBRA MENOR:

- **A D. Luis Fernández Rivera (Expte. Núm. 86/2011)**, para hacer porche y reparar la cubierta de la vivienda sita en la Calle La Cierva, número 5 de Fabero, siempre que se trate de obras menores de las contempladas en el artículo XII.2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero. Las obras consistirán en:

- Desmontar cubierta vieja.
- Levantar tabique de ladrillo.
- Reponer madera nueva.
- Colocación de tablado, aislante, rastrel y pizarra (40x30 rombo).
- Montar porche de madera laminada y tabla machihembrada.
- Colocación de aislante, rastrel y pizarra (40x30 rombo).
- Colocación de canalones de aluminio en cubierta y porche.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 346,00 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que

componen la Junta de Gobierno Local.

- **A D. Fernando Gómez Terrón (Expte. Núm. 87/2011)**, para reparación de la cubierta de la vivienda sita en la Calle San José, número 22 de Fabero, siempre que se trate de obras menores de las contempladas en el artículo XII.2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero. Deberá mantener la estructura original no pudiendo variar la forma ni el volumen por lo que efectuará solamente el cambio de materiales de cubrición (madera, rastrel, aislante). Las obras consistirán en:

- Desmontar tejado y desescombrar.
- Hacer nuevo tejado con viguetas de pino.
- Colocación de 100 m² de tabla de pino, 100 m² de Styrodur de 3 centímetros.
- Colocación de 100 m² de pizarra (40x30 rombo).

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 191,20 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- **A D^a. Adelina Martínez Terrón (Expte. Núm. 91/2011)**, para sustitución de carpintería (21 ventanas y 2 puertas) en la vivienda sita en la Plaza La Cortina, número 8 de Fabero.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 358,70 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- **A D. César Robles Saavedra (Expte. Núm. 92/2011)**, para sustituir la pizarra de la cubierta del chabolo sito en la Calle Jesús y María, número 16 de Fabero.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 34,00 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- **A D. Benjamín Terrón Alfonso (Expte. Núm. 93/2011)**, para cerrar finca sita en la Calle Gómez Núñez de Fabero.

A continuación se transcribe el Informe Urbanístico redactado por los Servicios Técnicos municipales:

“El cerramiento parcial con colindantes se pretende realizar dentro de la U.E. Nº 1 señalada en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero. Teniendo en cuenta que no se trata de una obra de edificación (artículo 46 en relación con el artículo 42.1.b del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León) y que la Ordenanza municipal de Limpieza y Vallado de Terrenos y Solares obliga a vallar no sólo los solares sino también los terrenos, dichas obras se consideran ajustadas a la normativa urbanística, aunque no se haya aprobado el Estudio de Detalle que desarrolle la U.E. Nº 1.

No obstante, la Licencia se debe condicionar a la democión de las obras sin indemnización, una vez se desarrolle la U.E. Nº 1, si son incompatibles con las determinaciones de ordenación detallada”.

El Vallado se ajustará a la Ordenanza municipal de Limpieza y Vallado de Terrenos y Solares que respetará en todos sus apartados y de la que se acompaña fotocopia.

Así como al artículo III.13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero que respetará en todos sus apartados y que a continuación se transcribe:

1.1. Tendrá una altura máxima de 2 metros, siendo únicamente de fábrica ciega el primer metro sobre la rasante. El resto de la altura se cerrará con verja y/o cerramientos vegetales que no impidan la visibilidad interior.

1.2. La zona ciega del cerramiento podrá ser de cualquier tipo de fábrica de piedra, ladrillo cara vista o fábrica enfoscada y pintada, prohibiéndose expresamente la fábrica de bloques de hormigón visto, así como el chapado de piedra con juntas en negro.

1.3. La finca llevará en su cerramiento exterior el correspondiente nº de policía.

1.4. El cerramiento deberá situarse en la alineación oficial.

1.5. Al producirse la apertura de nuevas vías, los propietarios de solares tendrán la obligación de efectuarlo en el plazo de dos meses, a partir de la terminación de las obras de pavimentación. Cuando se produzca el derribo de cualquier finca, será obligatorio el cerramiento de la misma, situándola igualmente en la alineación oficial.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 54,00 €.

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- **A D. Delfín Pérez Abella (Expte. Núm. 94/2011)**, para reparación de la cubierta de una edificación en la Calle El Rey de Otero de Naraguantes.

Al tratarse de una edificación que se encuentra dentro del Inventario de Edificios y Conjuntos Singulares, según el Anexo I de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero y de conformidad con el artículo XI.17.1. a) el cambio de la losa de pizarra (a granel) se realizará empleando materiales originales sin alterar aspectos compositivos.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 166,00 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- **A D. Arturo Martínez Martínez (Expte. Núm. 97/2011)**, para reparar la cubierta (120 m²) de la vivienda sita en la Calle Fornela, número 12 de Fabero, siempre que se trate de obras menores de las contempladas en el artículo XII.2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero. Las obras consistirán en:

- Colocación de andamios homologados.
- Desmontar toda la pizarra.
- Colocar tela butílica, aislante de 30 mm. y pizarra nueva (40x30 rombo gruesa).
- Colocación de 4 claraboyas de aluminio.
- Forrar chimeneas con pizarra.
- Colocación de bajantes de aluminio.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 150,00 €.

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.



- A **D. Quintiliano González Rellán (Expte. Núm. 98/2011)**, para reparar la cubierta (120 m²) de la vivienda sita en la Calle Fornela, número 10 de Fabero, siempre que se trate de obras menores de las contempladas en el artículo XII.2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero. Las obras consistirán en:

- Colocación de andamios homologados.
- Desmontar toda la pizarra.
- Colocar tela butílica, aislante de 30 mm. y pizarra nueva (40x30 rombo gruesa).
- Colocación de 4 claraboyas de aluminio.
- Forrar chimeneas con pizarra.
- Colocación de bajantes de aluminio.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 150,00 €.

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- A **D. Armando Becerra García (Expte. Núm. 99/2011)**, para reparación de fachada principal de piedra (60 m²) y construcción de porche en callejón lateral con madera y losa en la vivienda sita en la Calle La Campera, número 46 de Lillo del Bierzo.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 152,50 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- A **D. Lodario González de Llano (Expte. Núm. 100/2011)**, para reforma de fachada lateral (90 m²) en el edificio sito en la Calle Fornela, número 10 de Fabero. Las obras consistirán en:

- Montaje de andamio europeo.
- Picar y sanear fachada para posterior aplicación de mortero.
- Mallado con fibra de vidrio en uniones de pilares y forjados.
- Aplicación de resina donde sea necesario.
- Ajunquillado sencillo.
- Aplicación de mortero monocapa.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 74,00 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- A D^a. **Francisca Terrón Abella (Expte. Núm. 101/2011)**, para sustitución de la cubierta de la vivienda sita en la Calle Méndez Núñez, número 4 de Lillo del Bierzo, siempre que se trate de obras menores de las contempladas en el artículo XII.2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero. Las obras consistirán en:
 - Suministro y colocación de tarima de pino.
 - Suministro y colocación de manta impermeable transpirable.
 - Suministro y colocación de losa (40x30 rombo) con rastrel de 2 cm. y gancho de acero inoxidable.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 190,00 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- A D^a. **Pilar Alfonso Méndez y Hermanos (Expte. Núm. 102/2011)**, para mejorar el cierre entre linderos con valla de bloques cara vista de una finca sita en la Calle La Jarrina, número 63 de Lillo del Bierzo.

El Vallado se ajustará a la *Ordenanza municipal de Limpieza y Vallado de Terrenos y Solares que respetará en todos sus apartados y de la que se acompaña fotocopia.*

Así como al *artículo III.13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero que respetará en todos sus apartados* y que a continuación se transcribe:

1.1. Tendrá una altura máxima de 2 metros, siendo únicamente de fábrica ciega el primer metro sobre la rasante. El resto de la altura se cerrará con verja y/o cerramientos vegetales que no impidan la visibilidad interior.

1.2. La zona ciega del cerramiento podrá ser de cualquier tipo de fábrica de piedra, ladrillo cara vista o fábrica enfoscada y pintada, prohibiéndose expresamente la fábrica de bloques de hormigón visto, así como el chapado de piedra con juntas en negro.

1.3. La finca llevará en su cerramiento exterior el correspondiente nº de

policía.

1.4. El cerramiento deberá situarse en la alineación oficial.

1.5. Al producirse la apertura de nuevas vías, los propietarios de solares tendrán la obligación de efectuarlo en el plazo de dos meses, a partir de la terminación de las obras de pavimentación. Cuando se produzca el derribo de cualquier finca, será obligatorio el cerramiento de la misma, situándola igualmente en la alineación oficial.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 59,70 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- **A D. Roberto Poncelas Fernández (Expte. Núm. 104/2011)**, para cierre de una finca sita en la Avenida Fabero, número 130 de Lillo del Bierzo.

El Vallado se ajustará a la *Ordenanza municipal de Limpieza y Vallado de Terrenos y Solares que respetará en todos sus apartados y de la que se acompaña fotocopia.*

Así como al artículo III.13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero que respetará en todos sus apartados y que a continuación se transcribe:

1.1. Tendrá una altura máxima de 2 metros, siendo únicamente de fábrica ciega el primer metro sobre la rasante. El resto de la altura se cerrará con verja y/o cerramientos vegetales que no impidan la visibilidad interior.

1.2. La zona ciega del cerramiento podrá ser de cualquier tipo de fábrica de piedra, ladrillo cara vista o fábrica enfoscada y pintada, prohibiéndose expresamente la fábrica de bloques de hormigón visto, así como el chapado de piedra con juntas en negro.

1.3. La finca llevará en su cerramiento exterior el correspondiente nº de policía.

1.4. El cerramiento deberá situarse en la alineación oficial.

1.5. Al producirse la apertura de nuevas vías, los propietarios de solares tendrán la obligación de efectuarlo en el plazo de dos meses, a partir de la terminación de las obras de pavimentación. Cuando se produzca el derribo de cualquier finca, será obligatorio el cerramiento de la misma, situándola igualmente en la alineación oficial.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 32,40 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- **A D. Fernando Barrera Enrique (Expte. Núm. 105/2011)**, para tirar vallado y construir un nuevo cierre en la Calle Goya de Fabero.

El Vallado se ajustará a la Ordenanza municipal de Limpieza y Vallado de Terrenos y Solares que respetará en todos sus apartados y de la que se acompaña fotocopia.

Así como al artículo III.13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero que respetará en todos sus apartados y que a continuación se transcribe:

1.1. Tendrá una altura máxima de 2 metros, siendo únicamente de fábrica ciega el primer metro sobre la rasante. El resto de la altura se cerrará con verja y/o cerramientos vegetales que no impidan la visibilidad interior.

1.2. La zona ciega del cerramiento podrá ser de cualquier tipo de fábrica de piedra, ladrillo cara vista o fábrica enfoscada y pintada, prohibiéndose expresamente la fábrica de bloques de hormigón visto, así como el chapado de piedra con juntas en negro.

1.3. La finca llevará en su cerramiento exterior el correspondiente nº de policía.

1.4. El cerramiento deberá situarse en la alineación oficial.

1.5. Al producirse la apertura de nuevas vías, los propietarios de solares tendrán la obligación de efectuarlo en el plazo de dos meses, a partir de la terminación de las obras de pavimentación. Cuando se produzca el derribo de cualquier finca, será obligatorio el cerramiento de la misma, situándola igualmente en la alineación oficial.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 34,00 €.

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.



- A D^a. Dolores García Barreiro (Expte. Núm. 107/2011), para pintar fachada (20 m²) en la vivienda sita en la Calle La Calzada, número 39 de Fabero.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 30,00 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- A D. Tomás Abella Fernández (Expte. Núm. 109/2011), para cerramiento de finca en la Calle Isaac Peral de Fabero.

El Vallado se ajustará a la Ordenanza municipal de Limpieza y Vallado de Terrenos y Solares que respetará en todos sus apartados y de la que se acompaña fotocopia.

Así como al artículo III.13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero que respetará en todos sus apartados y que a continuación se transcribe:

1.1. Tendrá una altura máxima de 2 metros, siendo únicamente de fábrica ciega el primer metro sobre la rasante. El resto de la altura se cerrará con verja y/o cerramientos vegetales que no impidan la visibilidad interior.

1.2. La zona ciega del cerramiento podrá ser de cualquier tipo de fábrica de piedra, ladrillo cara vista o fábrica enfoscada y pintada, prohibiéndose expresamente la fábrica de bloques de hormigón visto, así como el chapado de piedra con juntas en negro.

1.3. La finca llevará en su cerramiento exterior el correspondiente nº de policía.

1.4. El cerramiento deberá situarse en la alineación oficial.

1.5. Al producirse la apertura de nuevas vías, los propietarios de solares tendrán la obligación de efectuarlo en el plazo de dos meses, a partir de la terminación de las obras de pavimentación. Cuando se produzca el derribo de cualquier finca, será obligatorio el cerramiento de la misma, situándola igualmente en la alineación oficial.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 46,00 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.



- **A D^a. Encarnación de la Mata García (Expte. Núm. 110/2011)**, para obras menores de pavimentación dentro de patio interior en la Avenida El Bierzo, número 22 de Fabero. Las obras consistirán en:

- Nivelar suelo.
- Colocar tubería de desagüe y dos rejillas.
- Hacer zuncho de hormigón con hierro y cemento.
- Colocación de bloques blanco liso con arena y cemento blanco a una altura de 1 metro.
- Echar capa de hormigón con malla electrosoldada.
- Colocación de cancela de hierro.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 89,00 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- **A D. José Javier Poncelas Terrón (Expte. Núm. 111/2011)**, para reparación de la cubierta de la vivienda (40 m²), sita en la Calle Méndez Núñez de Lillo del Bierzo, siempre que se trate de obras menores de las contempladas en el artículo XII.2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero. Los materiales a emplear serán:

- Losa.
- Placa de poliuretano para cámara aislante.
- Rastreles de madera.
- Canalones.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 52,00 €.

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- **A D^a. Emilia Quiroga Abella (Expte. Núm. 112/2011)**, para demolición de edificación en la Avenida Fabero, número 24 de Lillo del Bierzo, al encontrarse en ruina el inmueble de planta baja y no ser preciso presentar documentación técnica por la escasa entidad de la obra ya que se realiza por carga directa de excavadora a camión. La altura de la ruina no sobrepasa los 2 metros.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 46,00 €.

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- **A D^a. Francisca Martínez Martínez (Expte. Núm. 113/2011)**, para cerramiento de finca en la Plaza La Corradona, número 10 de Otero de Naraguantes.

El Vallado se ajustará a la *Ordenanza municipal de Limpieza y Vallado de Terrenos y Solares que respetará en todos sus apartados y de la que se acompaña fotocopia.*

Así como al *artículo III.13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero que respetará en todos sus apartados* y que a continuación se transcribe:

1.1. Tendrá una altura máxima de 2 metros, siendo únicamente de fábrica ciega el primer metro sobre la rasante. El resto de la altura se cerrará con verja y/o cerramientos vegetales que no impidan la visibilidad interior.

1.2. La zona ciega del cerramiento podrá ser de cualquier tipo de fábrica de piedra, ladrillo cara vista o fábrica enfoscada y pintada, prohibiéndose expresamente la fábrica de bloques de hormigón visto, así como el chapado de piedra con juntas en negro.

1.3. La finca llevará en su cerramiento exterior el correspondiente nº de policía.

1.4. El cerramiento deberá situarse en la alineación oficial.

1.5. Al producirse la apertura de nuevas vías, los propietarios de solares tendrán la obligación de efectuarlo en el plazo de dos meses, a partir de la terminación de las obras de pavimentación. Cuando se produzca el derribo de cualquier finca, será obligatorio el cerramiento de la misma, situándola igualmente en la alineación oficial.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 61,00 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.



- **A D. Adelino Librán Carro (Expte. Núm. 114/2011)**, para colocar zócalo de plaqueta en la fachada de la vivienda (10 m²), sita en la Calle Viriato, número 4 de Fabero.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 31,00 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- **A D. Ernesto López Mallo (Expte. Núm. 116/2011)**, para cierre entre linderos de una finca sita en la Calle El Campín de Fabero.

El Vallado se ajustará a la *Ordenanza municipal de Limpieza y Vallado de Terrenos y Solares que respetará en todos sus apartados y de la que se acompaña fotocopia.*

Así como al artículo III.13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero que respetará en todos sus apartados y que a continuación se transcribe:

1.1. Tendrá una altura máxima de 2 metros, siendo únicamente de fábrica ciega el primer metro sobre la rasante. El resto de la altura se cerrará con verja y/o cerramientos vegetales que no impidan la visibilidad interior.

1.2. La zona ciega del cerramiento podrá ser de cualquier tipo de fábrica de piedra, ladrillo cara vista o fábrica enfoscada y pintada, prohibiéndose expresamente la fábrica de bloques de hormigón visto, así como el chapado de piedra con juntas en negro.

1.3. La finca llevará en su cerramiento exterior el correspondiente nº de policía.

1.4. El cerramiento deberá situarse en la alineación oficial.

1.5. Al producirse la apertura de nuevas vías, los propietarios de solares tendrán la obligación de efectuarlo en el plazo de dos meses, a partir de la terminación de las obras de pavimentación. Cuando se produzca el derribo de cualquier finca, será obligatorio el cerramiento de la misma, situándola igualmente en la alineación oficial.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 34,00 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que

componen la Junta de Gobierno Local.

- **A D. Antonio Robles Pérez (Expte. Núm. 117/2011)**, para reparación de la bodega de la vivienda, sita en la Avenida El Bierzo, número 29 de Fabero, siempre que se trate de obras menores de las contempladas en el artículo XII.2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero. Las obras consistirán en:

- Colocación de plaqueta en piso bodega.
- Colocación de pladur en techo bodega.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 103,98 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- **A D. Ernesto Álvarez Cadenas (Expte. Núm. 119/2011)**, para reformas en la vivienda, sita en la Avenida Río Cúa, número 16 de Fabero, siempre que se trate de obras menores de las contempladas en el artículo XII.2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero, sin afectar a elementos estructurales, cambio de superficies, volúmenes, etc. Las obras consistirán en:

- Picar y desescombrar suelo de toda la vivienda, cocina y tabique habitación.
- Colocación de tabiquería de ladrillo de 7x40x20.
- Colocar instalación eléctrica desde contador, mecanismos serie Iris BJC.
- Colocar desagües en PVC y fontanería en cobre.
- Aplicación de yeso proyectado y enlucido en tabiquería.
- Alicatado de cocina y baño con revestimientos y plaqueta de gres con cenefa a juego y cemento cola.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 166,88 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- **A García Fabero, S.L. (Expte. Núm. 120/2011)**, para cierre de finca sita en la Calle Fornela, número 22 de Fabero con panel prefabricado (30 ml).



El Vallado se ajustará a la *Ordenanza municipal de Limpieza y Vallado de Terrenos y Solares que respetará en todos sus apartados* y de la que se acompaña fotocopia.

Así como al *artículo III.13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero que respetará en todos sus apartados* y que a continuación se transcribe:

1.1. Tendrá una altura máxima de 2 metros, siendo únicamente de fábrica ciega el primer metro sobre la rasante. El resto de la altura se cerrará con verja y/o cerramientos vegetales que no impidan la visibilidad interior.

1.2. La zona ciega del cerramiento podrá ser de cualquier tipo de fábrica de piedra, ladrillo cara vista o fábrica enfoscada y pintada, prohibiéndose expresamente la fábrica de bloques de hormigón visto, así como el chapado de piedra con juntas en negro.

1.3. La finca llevará en su cerramiento exterior el correspondiente nº de policía.

1.4. El cerramiento deberá situarse en la alineación oficial.

1.5. Al producirse la apertura de nuevas vías, los propietarios de solares tendrán la obligación de efectuarlo en el plazo de dos meses, a partir de la terminación de las obras de pavimentación. Cuando se produzca el derribo de cualquier finca, será obligatorio el cerramiento de la misma, situándola igualmente en la alineación oficial.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 96,00 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- A **D^a. M^a. Nelly Villar García (Expte. Núm. 121/2011)**, para reparar la cubierta de la vivienda sita en la Calle Gómez Núñez, número 26 de Fabero, siempre que se trate de obras menores de las contempladas en el artículo XII.2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero. Las obras consistirán en:

- Colocación de andamios homologados.
- Desmontar pizarra y tablas viejas.
- Colocar otra tabla, aislante y pizarra (40x30 gruesa).
- Colocación de canalones de aluminio y ganchos de acero inoxidable.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 206,00 €.

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- **A D. Baldomero López García (Expte. Núm. 122/2011)**, para cierre de una finca sita en la Avenida Doctores Terrón, número 142 de Fabero.

El Vallado se ajustará a la *Ordenanza municipal de Limpieza y Vallado de Terrenos y Solares que respetará en todos sus apartados* y de la que se acompaña fotocopia.

Así como al artículo III.13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero que respetará en todos sus apartados y que a continuación se transcribe:

1.1. Tendrá una altura máxima de 2 metros, siendo únicamente de fábrica ciega el primer metro sobre la rasante. El resto de la altura se cerrará con verja y/o cerramientos vegetales que no impidan la visibilidad interior.

1.2. La zona ciega del cerramiento podrá ser de cualquier tipo de fábrica de piedra, ladrillo cara vista o fábrica enfoscada y pintada, prohibiéndose expresamente la fábrica de bloques de hormigón visto, así como el chapado de piedra con juntas en negro.

1.3. La finca llevará en su cerramiento exterior el correspondiente nº de policía.

1.4. El cerramiento deberá situarse en la alineación oficial.

1.5. Al producirse la apertura de nuevas vías, los propietarios de solares tendrán la obligación de efectuarlo en el plazo de dos meses, a partir de la terminación de las obras de pavimentación. Cuando se produzca el derribo de cualquier finca, será obligatorio el cerramiento de la misma, situándola igualmente en la alineación oficial.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 32,00 €.

Se adopta el acuerdo con la abstención del Concejal D. Manuel López García, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el voto favorable de los otros cuatro Concejales presentes, de los cinco que componen la Junta de Gobierno Local.

- **A D^a. Esperanza Linacero Alfonso (Expte. Núm. 124/2011)**, para cierre de una finca sita en la Calle Fray Luís de León de Lillo del Bierzo.

El Vallado se ajustará a la *Ordenanza municipal de Limpieza y Vallado de Terrenos y Solares que respetará en todos sus apartados y de la que se acompaña fotocopia.*

Así como al artículo III.13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero que respetará en todos sus apartados y que a continuación se transcribe:

1.1. Tendrá una altura máxima de 2 metros, siendo únicamente de fábrica ciega el primer metro sobre la rasante. El resto de la altura se cerrará con verja y/o cerramientos vegetales que no impidan la visibilidad interior.

1.2. La zona ciega del cerramiento podrá ser de cualquier tipo de fábrica de piedra, ladrillo cara vista o fábrica enfoscada y pintada, prohibiéndose expresamente la fábrica de bloques de hormigón visto, así como el chapado de piedra con juntas en negro.

1.3. La finca llevará en su cerramiento exterior el correspondiente nº de policía.

1.4. El cerramiento deberá situarse en la alineación oficial.

1.5. Al producirse la apertura de nuevas vías, los propietarios de solares tendrán la obligación de efectuarlo en el plazo de dos meses, a partir de la terminación de las obras de pavimentación. Cuando se produzca el derribo de cualquier finca, será obligatorio el cerramiento de la misma, situándola igualmente en la alineación oficial.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 96,00 €.

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- **A D^a Ascensión García Ramón (Expte. Núm. 125/2011)**, para reparar la fachada de la vivienda sita en la Calle La Granda, número 4 de Fabero. Las obras consistirán en:

- Colocación de andamios homologados.
- Picado o rayado de toda la fachada.
- Colocación de malla de fibra en toda la fachada.
- Ajunquillado sencillo a la altura de cargaderos y vierteaguas.

- Aplicación de monocapa.
- Aplicación de árido en un zócalo de un metro de altura.
- Hacer recercos en cuatro ventanas y una puerta.
- Tirar dos muros de ladrillo, hacer zuncho de hormigón y levantar los dos muros con bloque visto y albardilla de remate a 2,20 metros de altura.
- Colocación de ocho vierteaguas en ventanas.
- Colocación de remate por encima de muro de terraza.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 97,58 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- **A D. Celestino Yáñez Ramón (Expte. Núm. 126/2011)**, para construcción de chabolo en la Calle La Campera, número 77 de Fabero.

El Chabolo se ajustará al art. V.57 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero que respetará en todos sus apartados y que a continuación se transcribe:

1.1. La superficie no excederá de **20 m²**.

1.2. La edificación se situará sobre la rasante natural del terreno, y su cubierta, tendrá una altura máxima de 3,5 metros.

1.3. La edificación se situará retranqueada respecto a la línea de edificación, al menos en 5 metros.

1.4. La edificación se construirá exenta respecto de cualquier otra. La distancia mínima será de 2 metros.

1.5. Su cubierta será de losa de pizarra y los paramentos exteriores guardarán un cierto ornato, pudiendo ser de fábrica de ladrillo cara vista, piedra o mampostería enfoscada y pintada. Se prohíbe expresamente la fábrica de bloque de hormigón visto, o el chapado de piedra con juntas negras.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 86,00 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.



- **A D. Leopoldo Vicente Vega (Expte. Núm. 127/2011)**, para sustitución de pizarra y madera en la cubierta de un chabolo (18 m²) sito en la Calle Velázquez, número 13 de Fabero.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 41,84 €.

Se adopta el acuerdo con la abstención de la Concejala D^a. Ana María Vicente Vega, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el voto favorable de los otros cuatro Concejales presentes, de los cinco que componen la Junta de Gobierno Local.

- **A D. Manuel Dos Santos Gaio Gaio (Expte. Núm. 128/2011)**, para cierre de 1 metro de altura y 19 metros de longitud entre linderos de una finca sita en la Calle El Tellao, s/n de Fabero.

El Vallado se ajustará a la Ordenanza municipal de Limpieza y Vallado de Terrenos y Solares que respetará en todos sus apartados y de la que se acompaña fotocopia.

Así como al artículo III.13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero que respetará en todos sus apartados y que a continuación se transcribe:

1.1. Tendrá una altura máxima de 2 metros, siendo únicamente de fábrica ciega el primer metro sobre la rasante. El resto de la altura se cerrará con verja y/o cerramientos vegetales que no impidan la visibilidad interior.

1.2. La zona ciega del cerramiento podrá ser de cualquier tipo de fábrica de piedra, ladrillo cara vista o fábrica enfoscada y pintada, prohibiéndose expresamente la fábrica de bloques de hormigón visto, así como el chapado de piedra con juntas en negro.

1.3. La finca llevará en su cerramiento exterior el correspondiente nº de policía.

1.4. El cerramiento deberá situarse en la alineación oficial.

1.5. Al producirse la apertura de nuevas vías, los propietarios de solares tendrán la obligación de efectuarlo en el plazo de dos meses, a partir de la terminación de las obras de pavimentación. Cuando se produzca el derribo de cualquier finca, será obligatorio el cerramiento de la misma, situándola igualmente en la alineación oficial.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 35,20 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- **A D. Otilio Ramón Meléndez (Expte. Núm. 129/2011)**, para cerramiento de una terraza de planta baja por los laterales y frontal en la Calle San José, número 10 de Fabero. La altura del cierre con ladrillo es de 1,50 metros y la longitud de unos 19 metros. No es obra perteneciente al edificio principal que se halla fuera de ordenación.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 43,23 €. Se practica la Liquidación Complementaria a la declarada por el solicitante (27,20 €), según informe de valoración de la obra emitido por el Arquitecto Técnico municipal, debiendo requerirse al interesado el ingreso de la diferencia de cuota tributaria.

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- **A Vafe, S.A. de Publicidad Exterior (Expte. Núm. 130/2011)**, para legalización de valla publicitaria ubicada en una finca en la Avenida El Bierzo de Fabero.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 42,78 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- **A D^a. Adonina Martínez Martínez (Expte. Núm. 131/2011)**, para reparar la cubierta de la vivienda sita en la Calle Fornela, número 79 de Fabero, siempre que se trate de obras menores de las contempladas en el artículo XII.2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero. Las obras consistirán en:

- Reparar cubierta de pizarra de 25x20 Pico Pala.
- Colocación de canalones de P.V.C. y bajada de canalón.

Se acompaña plano de situación.



Cuota Tributaria: 32,00 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- **A D. Manuel Lago Zarauza (Expte. Núm. 133/2011)**, para cierre entre linderos con alambrada metálica y con la vía pública con bloque cara vista de 1 metro de altura de una finca sita en la Calle La Campera, número 26 de Lillo del Bierzo.

Por los Servicios Técnicos municipales se le señalará la línea de cierre conforme a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico municipal.

El Vallado se ajustará a la Ordenanza municipal de Limpieza y Vallado de Terrenos y Solares que respetará en todos sus apartados y de la que se acompaña fotocopia.

Así como al artículo III.13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero que respetará en todos sus apartados y que a continuación se transcribe:

1.1. Tendrá una altura máxima de 2 metros, siendo únicamente de fábrica ciega el primer metro sobre la rasante. El resto de la altura se cerrará con verja y/o cerramientos vegetales que no impidan la visibilidad interior.

1.2. La zona ciega del cerramiento podrá ser de cualquier tipo de fábrica de piedra, ladrillo cara vista o fábrica enfoscada y pintada, prohibiéndose expresamente la fábrica de bloques de hormigón visto, así como el chapado de piedra con juntas en negro.

1.3. La finca llevará en su cerramiento exterior el correspondiente nº de policía.

1.4. El cerramiento deberá situarse en la alineación oficial.

1.5. Al producirse la apertura de nuevas vías, los propietarios de solares tendrán la obligación de efectuarlo en el plazo de dos meses, a partir de la terminación de las obras de pavimentación. Cuando se produzca el derribo de cualquier finca, será obligatorio el cerramiento de la misma, situándola igualmente en la alineación oficial.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 86,90 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- **A D. Jesús Varela Díaz (Expte. Núm. 134/2011)**, para sustituir muro de



bloques del chabolo y la cubierta del mismo, que es de placas de fibrocemento, por cubierta plana de aislamiento de humedad en la Calle La Cuesta, número 32 de Fabero.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 126,00 €.

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- **A D. Vicente Abella Valcarce (Expte. Núm. 135/2011)**, para reparación de la cubierta (110 m²) y construcción de buhardilla o tronera en la vivienda sita en la Calle El Vergel, número 29 de Lillo del Bierzo, siempre que se trate de obras menores de las contempladas en el artículo XII.2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 116,00 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- **A D. Rutilio Neira Librán (Expte. Núm. 136/2011)**, para reparar la cubierta de la vivienda (100 m²) sita en la Calle Gil y Carrasco, número 4 de Fabero. Las obras consistirán en:

- Desmontar pizarra y maderas viejas.
- Colocar otra madera, aislante y pizarra (40x30 rombo gruesa).
- Colocación de canalones de aluminio y ganchos de acero inoxidable.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 320,00 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- **A D. Ángel Rodríguez Abella (Expte. Núm. 137/2011)**, para sustitución de carpintería (6 ventanas) en la vivienda sita en la Calle Santo Domingo, número 51 de Fabero.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 105,28 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- A **D^a. Jacqueline Rodríguez Meléndez (Expte. Núm. 138/2011)**, para cierre entre linderos con celosía metálica en la finca sita en la Calle Viña Silva, número 16 de Fabero.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 34,48 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- A **Unión Fenosa Distribución, S.A.-Ref.: 348711050005- (Expte. Núm. 6/2011)**, autorización para canalización subterránea de cable de baja tensión en Calle Viñoiro, número 79 de Fabero, según indican las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero, para atender provisión de servicio eléctrico a D. José Luís Ramón Moreda.

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- A **Unión Fenosa Distribución, S.A.-Ref.: 348711080031- (Expte. Núm. 7/2011)**, autorización para canalización subterránea de cable de baja tensión en Calle San Bernardo de Fabero, según indican las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero, para atender provisión de servicio eléctrico a D^a Mónica Marcos Taladrid.

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- A **Unión Fenosa Distribución, S.A.-Ref.: 348710110107- (Expte. Núm. 8/2011)**, autorización para canalización subterránea de cable de baja tensión en Calle San Pedro de Otero de Naraguantes, según indican las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero, para atender provisión de servicio eléctrico de retranqueo a D. José Pardo López.

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

6º.- ACOMETIDAS A REDES MUNICIPALES.

Examinado el expediente tramitado al efecto y visto el informe evacuado por el responsable del servicio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente de 27 de septiembre de 2011 y previo pago de las tasas e impuestos correspondientes, acuerda autorizar las acometidas a redes municipales siguientes, que se ejecutarán por la Brigada Municipal de Obras:

- **A D. Roberto Poncelas Fernández (Expte. Núm. 8/2011)**, para acometida de abastecimiento y saneamiento a la red general municipal para una finca sita en la Avenida Fabero, nº 130 de Lillo del Bierzo.

Cuota Tributaria: 562,52 €.

7º.- AUTORIZACIONES REBAJES DE BORDILLO Y VADOS PERMANENTES.

Examinados los expedientes tramitados a solicitud de los interesados y vistos los informes de los servicios municipales que obran en los mismos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente de 27 de septiembre de 2011, y previo pago de las tasas e impuestos correspondientes, acuerda autorizar los siguientes rebajes de bordillo y vados permanentes, que se ejecutarán por la Brigada Municipal de Obras:

- **A D. Francisco Rey López (Expte 6/2011)**, para vado permanente en la Calle Gómez Núñez, nº 22 de Fabero.

Cuota Tributaria: 52,53 €.

- **A D. Robustiano Martínez Rodríguez (Expte 7/2011)**, para vado permanente en la Calle El Campo de San Pedro de Paradela.

Cuota Tributaria: 52,53 €.

- **A D^a. M^a Nelly Villar García (Expte 8/2011)**, para vado permanente en la Calle Gómez Núñez, nº 26 de Fabero.

Cuota Tributaria: 52,53 €.

- **A Josepín, S.A. (Expte 9/2011)**, para rebaje de bordillo en la Calle Zorrilla,

nº 11 de Fabero.

Cuota Tributaria: 262,60 €.

8º.- LICENCIAS ESTABLECIMIENTOS.

1.- LICENCIA AMBIENTAL Y URBANÍSTICA.

Examinados los expedientes tramitados al efecto y vistos los informes evacuados por los Servicios Técnicos Municipales, asumidos por Secretaría en sus aspectos jurídicos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, acuerda, según lo dispuesto en los artículos 27, 58.3 y Anexo V, apartado k) de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, en el artículo 2, apartado i) de la Ordenanza Municipal de Licencia Ambiental y de Apertura para Actividades del Anexo V de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como en el artículo 99.1.d) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León:

1º.- Otorgar LICENCIA AMBIENTAL a Amador Pérez Cachón (Expte. 11/2011) para la actividad de ALMACENAMIENTO DE MATERIAL ubicada en la Avda. Doctores Terrón, 128, Bajo, de la localidad de Fabero, según proyecto redactado por el Arquitecto Miguel Ángel Ramón Álvarez.

En ningún caso podrá ejercerse, al amparo de esta licencia, la actividad de almacenamiento de productos químicos o farmacéuticos, combustibles, lubricantes, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, pinturas, barnices, ceras, neumáticos, chatarrerías y desguaces de automóviles y maquinaria.

2º.- El titular de la licencia ambiental queda obligado a informar al Ayuntamiento de cualquier cambio relativo a las condiciones de la licencia, a las características o al funcionamiento de la actividad.

3º.- La licencia ambiental caducará cuando la actividad, instalación o proyecto no comience a ejercerse o ejecutarse en el plazo de dos años, a partir de la fecha de otorgamiento de la licencia o bien cuando el ejercicio de la actividad o instalación se paralice por plazo superior a dos años, excepto en los casos de fuerza mayor, y sin perjuicio de que el titular pueda solicitar una prórroga, por causas justificadas.

4º.- Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES a Amador Pérez Cachón (Expte. 49/2011) para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto indicado en el apartado 1º.

Finalizadas las obras el promotor deberá presentar el correspondiente certificado de Final de Obra visado por el Colegio Oficial correspondiente, así como la declaración de Alta en el I.B.I. para obtener la Licencia Municipal de Primera Ocupación.

5º.- Con carácter previo al inicio de la actividad, el titular deberá comunicar su

puesta en marcha al Ayuntamiento, en los términos establecidos en el Título IV de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, debiendo acompañar a la comunicación la documentación que garantice que la instalación se ajusta al proyecto aprobado, así como a las medidas correctoras adicionales impuestas, en su caso, en la licencia ambiental.

En todo caso, el titular de la instalación deberá acompañar a la comunicación certificación del técnico director de la ejecución del proyecto de final de obra en el que conste además la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la licencia.

6º.- Las licencias se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la obligación del propietario de adoptar las medidas de seguridad públicas establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor, y previo pago de las tasas e impuestos correspondientes.

7º.- Aprobar la liquidación de la cuota tributaria de las tasas correspondientes, según lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal nº 4, en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Nº 8 y en el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Nº 16 del Ayuntamiento:

-Licencia ambiental: **200,00 €.**

-Licencia urbanística: **474,59 €.**

8º.- Fianza por Gestión de Residuos de Construcción: **300,00 €.**

Esta fianza se devolverá una vez que el interesado acredite la entrega de residuos a Gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

9º.- Notificar este acuerdo a la interesada, así como, en su caso, a las personas que hayan formulado alegaciones en relación con la licencia solicitada.

2.- COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD.

Vistos los escritos presentados por los interesados, comunicando el inicio de actividades, así como los certificados técnicos en los que se justifica la adecuación de las actividades y de las instalaciones al proyecto objeto de las licencias ambientales otorgadas, las copias de las declaraciones censales de las actividades y los informes favorables del funcionario municipal encargado de la gestión del servicio de aguas.

Considerando que, dada la naturaleza de las actividades, que no están sometidas a informe de la Comisión de Prevención Ambiental, se entiende que no es de aplicación el apartado b) del artículo 34.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la

componen, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 a 37 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, acuerda:

1º.- Tener por cumplido el trámite de comunicación de inicio de las siguientes actividades:

- De **María Isabel Blanco Yáñez, (Expte. 2/2011)**, para la actividad de **VENTA AL POR MENOR DE ZAPATOS Y COMPLEMENTOS**, ubicada en la Calle Guzmán el Bueno, nº 12, Bajo, de la localidad de Fabero, cuya licencia ambiental fue otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2011.
- De **Berta Méndez Yáñez (Expte. 3/2011)** para la actividad de CENTRO DE ESTUDIOS ubicado en la C/ Santa Bárbara, nº 15, Bajo, de la localidad de Fabero, cuya licencia ambiental fue otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2011.

2º.- La comunicación de inicio de la actividad no concede facultades al titular en contra de las prescripciones de la Ley 11/2003, de sus normas de desarrollo y de la legislación sectorial aplicable o de los términos de la licencia ambiental; debiendo el titular de la licencia informar al Ayuntamiento de cualquier cambio relativo a las condiciones de la licencia, a las características o al funcionamiento de la actividad.

3º.- Aprobar la liquidación de la cuota tributaria de la tasa municipal por comunicación de inicio de actividad, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ordenanza Fiscal nº 4 del Ayuntamiento, por importe de **20,00 euros**.

4º.- Notificar este acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos procedentes.

9º.- PROPUESTAS DELEGACIONES.

1.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS.

A propuesta del Concejal Delegado de Personal, Sr. López García.

Visto el expediente tramitado al efecto, de conformidad con el informe del funcionario municipal que obra en el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, según lo dispuesto en los artículos 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 153 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 23.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, acuerda:

1º.- Reconocer a **D^a. M^a. Rosa Bravo Herrero**, funcionaria de plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente al grupo C, Subgrupo C1, el decimoquinto trienio, con efectos desde el 30 de septiembre de 2011.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, con indicación de los recursos

procedentes.

2.- LICENCIAS ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

A propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Sr. López García, vistos los expedientes tramitados a solicitud de los interesados, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la citada Ley, acuerda:

1º.- Otorgar licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas citadas:

- A **Mónica Abella Rodríguez** para la tenencia del siguiente animal:

Nombre	Tosty
Especie	Canina
Raza	Pitbull
Sexo	Hembra
Color	Marrón y blanco
Fecha de nacimiento	22/02/2008
Nº identificación	941000002770310

2º.- La licencia tendrá un periodo de validez de **CINCO AÑOS** pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normativa señalada.

3º.- Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas del mismo día que consta en el encabezamiento. De su desarrollo y de lo en ella acordado se levanta esta ACTA por mí, el Secretario, que DOY FE del acto, con el Visto Bueno del Alcalde.

**Vº. Bº.
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,